



**MUNICIPIO DE LOJA**



## **RESOLUCIÓN N° 049 -AL-2016**

**Dr. José Bolívar Castillo Vivanco**  
**ALCALDE DE LOJA**

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 60 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del acalde o alcaldesa, entre ellas: "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno municipal; así como delegar atribuciones y deberes al viceacalde o vicealcaldesa, concejales, concejales y funcionarios, dentro del ámbito de su competencia".

Que, el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece las atribuciones del Concejo Cantonal de conceder licencia a sus miembros.

Que, el Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEPT, indica que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de 30 días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo.

Que con fecha 21 de julio hasta el 19 de agosto del 2016, según consta de la acción de personal No.20160765180-DRRHML-, de fecha 12 de julio del 2016 el señor Lic. Franco Quezada Montesinos Viceacalde, se encuentra en goce de sus vacaciones anuales.

Que, con fecha 03 de agosto del 2016, el Concejo Municipal en sesión ordinaria, conoció y autorizó la licencia solicitada por parte del señor Dr. José Bolívar Castillo Vivanco, Alcalde Loja, desde el 04 al 19 de agosto del 2016.

Por lo que, en uso de las facultades que la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y la ley, me confieren;

*La única definición de lo que somos,  
es lo que hacemos*

**Loja**  
Alcaldía



0049

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** En virtud de la autorización de Cabildo, ENCARGAR la Alcaldía de Loja a la señora Lic. Piedad Pineda Ludeña, concejala del cantón Loja, a partir del día jueves 04 al 19 de agosto del 2016.

**SEGUNDO:** DELEGAR a la señora concejala Lcda. Piedad Pineda Ludeña, para que, durante el tiempo de encargo: pueda: a) Atender y asistir a reuniones; b) Firmar resoluciones de procedimientos administrativos sancionadores dispuestas por la Dirección de Recursos Humanos; c) Comparecer a juicio y contestar demandas judiciales y administrativas conjuntamente con el Procurador Síndico Municipal; d) Firmar las resoluciones de recursos de apelaciones o de revisión, previo informe del Procurador Síndico.

**TERCERO.-** Cualquier otra facultad delegada que no conste en este documento se entenderá como no concedida.

Es dada y firmada la presente resolución en el Despacho de la Alcaldía de Loja, a los tres días del mes de agosto del dos mil dieciséis.-

  
Dr. José Bolívar Castillo Vivanco  
**ALCALDE DE LOJA**



Que los documentos que en copias  
de LOJA...antecedentes son fiel copia  
de su original. **LO CERTIFICO.**  
Loja, 04 AGOSTO 2016



  
Dra. Blanca Morochó Riofrío  
SECRETARÍA GENERAL